

## **BASES PARA LA POSTULACIÓN A SUBVENCIONES MUNICIPALES** **TEMPORADA INVERNAL AÑO 2025**

### **1.- ANTECEDENTES GENERALES**

La Unidad de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chaitén, establece las siguientes bases, para postular al fondo de subvenciones municipales, destinadas a financiar actividades que organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Chaitén, desarrollen durante la temporada invernal del año 2025, y que tengan por finalidad la fomentar: El desarrollo organizacional o vecinal, la capacitación sociocomunitaria, la salud o bienestar, la revitalización de espacios o infraestructura de uso comunitario, la seguridad vecinal, la cultura, el deporte y/o la recreación.

Tal como se señala en la Ley Orgánica de Municipalidades, es una prerrogativa de las municipalidades, otorgar subvenciones para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, como consecuencia de lo anterior, las subvenciones municipales se convierten en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario, incentivando los procesos de participación ciudadana y de fortalecimiento organizacional.

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por subvención municipal, la transferencia por parte de la Municipalidad de Chaitén de un determinado monto en dinero a organizaciones e la sociedad de la sociedad civil de la comuna, para financiar -total o parcialmente- la ejecución de actividades que tengan por finalidad la fomentar: El desarrollo organizacional o vecinal, la capacitación sociocomunitaria, la salud o bienestar, la revitalización de espacios o infraestructura de uso comunitario, la seguridad vecinal, la cultura, el deporte y/o la recreación, durante la temporada invernal 2025, con el compromiso posterior, de parte de organización que recibe dicha subvención municipal, de rendir cuenta de los fondos transferidos, en los plazos establecidos en el convenio que se suscriba.

### **2.- OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL TEMPORADA ESTIVAL AÑO 2024**

**Objetivo General:** Promover la cooperación, integración y participación de los habitantes de la comuna de Chaitén, a través de las organizaciones de la sociedad civil, fomentando el desarrollo de sus capacidades y recursos, por medio del diseño y ejecución de proyectos de inversión social ligadas a los requerimientos de la comunidad organizada, en ámbitos como; el desarrollo organizacional o vecinal, la capacitación sociocomunitaria, la salud o bienestar, la revitalización de espacios o infraestructura de uso comunitario, la seguridad vecinal, la cultura, el deporte y/o la recreación

Las iniciativas o proyectos deberán estar enfocados en dar cumplimiento a alguno de los siguientes objetivos:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Chaitén.
- Fortalecer la cohesión social entre los vecinos, la colaboración y el sentido de comunidad.

- Generar acciones que prevengan o disminuyan factores de riesgo en el ámbito de la seguridad ciudadana y la protección civil.
- Promocionar eventos y talentos artísticos, culturales o patrimoniales de la comuna de Chaitén.
- Fomentar el desarrollo de actividades deportivas o recreativas en la comuna de Chaitén.
- Desarrollar cursos, jornadas y/o talleres de capacitación, habilidades o autocuidado vecinal, en temas de interés común en el ámbito local.

### **3.- FINANCIAMIENTO**

El monto máximo que podrán solicitar las organizaciones que postulen a este fondo de subvenciones municipales, será hasta por un monto máximo de \$ 1.000.000.

Corresponderá al Concejo Municipal de Chaitén, en conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el otorgamiento de las subvenciones municipales que se asignen a las organizaciones sociales y comunitarias que resulten favorecidas con la transferencia de fondos para el desarrollo de actividades durante la temporada invernal 2025.

Atendiendo factores de territorialidad, costo e impacto del proyecto, el Concejo Municipal de Chaitén, tendrá la atribución de mantener o rebajar el monto de la subvención municipal que se otorgue las organizaciones sociales y comunitarias favorecidas con el aporte del Municipio, previa propuesta de la comisión técnica.

### **4.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Podrán postular al fondo de subvenciones municipales para el desarrollo de actividades durante la temporada invernal 2025, las organizaciones sociales y comunitarias de la comuna de Chaitén, con personalidad jurídica vigente, que cumplan los siguientes requisitos:

1. La organización deberá presentar el formulario de postulación con toda la información solicitada, incluyendo los anexos correspondientes.  
El formulario deberá contener necesariamente la firma del presidente y secretario de la organización, además del timbre institucional.
2. La organización postulante deberá poseer -como mínimo- 1 año de antigüedad, contados retroactivamente desde la fecha de publicación de este fondo, hasta la fecha de su constitución.
3. La organización deberá presentar certificado de personalidad jurídica con directorio vigente emitido por el servicio de registro civil o la entidad que corresponda.
4. La organización deberá presentar fotocopia de su respectiva cartola del rol único tributario (RUT).
5. La organización deberá presentar copia de su respectiva cuenta bancaria -fotocopia, cartola o certificado- que indique claramente el número y tipo de cuenta que posee la organización postulante.
6. La organización deberá estar debidamente inscrita en el registro de organizaciones receptoras de fondos públicos, debiendo presentar certificado de inscripción con nombre del representante legal vigente.

Trámite que se efectúa en el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

7. La organización deberá presentar un certificado emitido por la dirección de administración y finanzas del Municipio, que acredite no tener rendiciones pendientes o atrasadas por rendir con la Municipalidad.
8. La organización deberá presentar, a lo menos, 1 cotización por los servicios, bienes, artículos o materiales que utilizarán en la ejecución del proyecto.
9. La institución postulante, deberá declarar un aporte de la organización, ya sea en efectivo o valorado, de a lo menos el 10% del monto total del proyecto.

## **5.- DE LA ADMISIBILIDAD Y EXCLUSIÓN**

Se entenderán por admisibles aquellos proyectos que cumplan con la presentación de todos los requisitos exigidos en las presentes bases y que se ajusten a lo estipulado en los fines de esta convocatoria.

Los proyectos que presenten las organizaciones, que no cumplan con alguno de los requisitos o, no contengan uno o más documentos de aquellos requeridos en las presentes bases, quedarán automáticamente excluidos del proceso de evaluación y posterior asignación de este fondo de subvención municipal.

Igualmente quedarán automáticamente excluidos de acceder a este fondo de subvenciones municipales, aquellas organizaciones que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, posean algún tipo de deuda con la Municipalidad, por subvenciones o aportes otorgados con anterioridad, que no se encuentren debidamente rendidas y aprobadas por el Municipio.

Se entenderá como aporte de la organización, aquel bien o servicio que se efectuó para el buen desarrollo del proyecto, ya sea que se trate de equipamiento, materiales de construcción, mano de obra, dinero o cualquier otro insumo o prestación, el cual deberá ser valorado en términos monetarios. Dicho aporte deberá estar claramente especificado y respaldado con una carta de compromiso por parte del representante legal de la organización (según formato incluida en los anexos).

La no presentación del compromiso de aporte de la organización para el desarrollo del proyecto, facultará a la comisión técnica para descartar la admisibilidad de dicho proyecto.

## **6.- DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO**

N	ACTIVIDAD	FECHA
1	Postulaciones y Presentación Antecedentes	Del 18 de junio al 2 de julio 2025
2	Revisión de Proyectos y Antecedentes	3 y 4 de julio 2025
3	Evaluación de Admisibilidad Proyectos	7 y 8 de julio 2025
4	Aprobación Asignación de Subvención Municipal	11 de julio 2025
5	Firma de Convenios de Transferencia	17 al 22 de julio 2025
6	Aprobación Administrativa Convenios	23 al 25 de julio 2025

7	Transferencia de Subvenciones Municipales	Desde el 30 de julio 2025
---	---	---------------------------

## **7.- ENTREGA DE PROYECTOS**

Los proyectos de las organizaciones que postulen al fondo se recepcionaran hasta las 17.00 Hrs., del día 2 de julio del 2025, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, en las Delegaciones Municipales, o a través del correo electrónico [correspondencia@mchaiten.cl](mailto:correspondencia@mchaiten.cl)

## **8.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Una comisión técnica, compuesta por, al menos, 2 funcionarios municipales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecida en las presentes bases respecto de los proyectos presentados al fondo de actividades invernales 2025, por las organizaciones postulantes.

A la comisión técnica le corresponderá ponderar, en conformidad a criterios de evaluación que se desglosan en el Anexo 3 de estas Bases, los proyectos que presenten las organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Chaitén, al fondo de subvenciones municipales para financiar -parcial o totalmente- actividades durante la temporada invernal 2025, y que resulten admisibles en conformidad a lo estipulado en el numeral 5 de las bases del fondo.

Los proyectos ingresados por la oficina de partes del Municipio o por medios digitales fuera del plazo estipulado en estas bases, quedaran excluidos del proceso de evaluación y posterior asignación de subvención municipal, devolviéndose los antecedentes a la organización postulante mediante correo electrónico.

## **9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los proyectos seleccionados serán notificados a las organizaciones beneficiarias, por medio de llamado telefónico y correo electrónico, según cronograma del proceso. Además, la nómina de proyectos seleccionados junto al identificación de la organización será informada por la Municipalidad de Chaitén, a través de los medios que disponga.

## **10.- CONSIDERACIONES**

- Las bases y formularios de postulación se entregarán gratuitamente a las organizaciones que lo soliciten, dentro de los plazos establecidos para la etapa de postulación, a través de DIDECO, las Delegaciones Municipales, o en su defecto en formato digital solicitado por medios electrónicos.
- Las resoluciones adoptadas por la Ilustre Municipalidad de Chaitén, serán de carácter inapelables.
- La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto, vetar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados.

- El plazo máximo de ejecución de los proyectos que resulten seleccionados con este fondo de subvención municipal, no podrá excederse del 30 de Noviembre del 2025.
- Los fondos que no fueren utilizados dentro del plazo señalado anteriormente, deberán reintegrarse al Municipio.
- Los gastos que efectúen las organizaciones seleccionadas con la asignación de este fondo, sólo podrán realizarse una vez que se haya hecho efectivo el cobro del cheque por parte de la organización beneficiada.
- La organización comunitaria que resulte seleccionada con fondos de esta subvención municipal, en la difusión de su actividad, ya sea por difusión escrita o radial, deberá incorporar el logo y/o nombre de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, como entidad patrocinante del evento o actividad de la temporada invernal año 2025.

### **11.- SUPERVICION Y SEGUIMIENTO**

- El apoyo a las organizaciones, la aclaración de dudas y asesoría en la elaboración de las iniciativas, se efectuará por parte del equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- La ejecución de iniciativa, será objeto de supervisión y control por parte de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el Concejo Municipal.
- La Ilustre Municipalidad de Chaitén, supervisará el cumplimiento de los objetivos y fines para los cuales se entregaron los recursos, en concordancia con lo presentado por la organización en su respectivo proyecto.

### **12.- ENTREGA DE RECURSOS**

La Ilustre Municipalidad de Chaitén, previa propuesta de la comisión técnica, aprobada por el Concejo Municipal, en conformidad a la disponibilidad presupuestaria con los que cuente el Municipio, proporcionará la subvención municipal del proyecto a las organizaciones que resultaren seleccionadas.

La entrega de la subvención municipal a las organizaciones, se efectuará previa acreditación de no tener obligaciones pendientes con la Ilustre Municipalidad de Chaitén.

Los representantes legales de las organizaciones seleccionadas con el fondo, deberán suscribir, junto con el Municipio de Chaitén, el respectivo convenio de transferencia de recursos por la subvención municipal otorgada, debiendo la misma, aprobarse por decreto alcaldicio, según lo dispone la Contraloría General de la República.

### **13.- RENDICIÓN DE CUENTA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA.**

- Todas las entidades beneficiadas con la asignación de esta subvención, deberán rendir cuenta documentada de su correcta inversión ante la Dirección de Control, hasta antes del 31 de diciembre del año 2025.

- Las organizaciones que no efectúen su respectiva rendición financiera y técnica de los recursos otorgados a través de este fondo, no podrán participar de nuevos procesos de otorgamiento de subvención municipal.

**CLARA LAZCANO FERNANDEZ**  
**ALCALDESA DE CHAITÉN**

**CAMILA SAEZ SEPULVEDA**  
**DIDECO DE CHAITÉN**



## ANEXOS



## ANEXO 1

### **FORMULARIO DE POSTULACION A SUBVENCIÓN MUNICIPAL PROYECTO POR ACTIVIDADES DE INVIERNO 2025**

**Nombre del Proyecto:**

#### **I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

**Nombre de la Organización que Postula**

**RUT de la Organización**

**N° de Personalidad Jurídica**

**Vigencia del Directorio**

**N° de Cuenta Bancaria  
Tipo de Cuenta**

**Nombre del Banco**

**N° de Socios de la Organización**

**Dirección de la Organización**

**Directiva Vigente de la Organización**

Cargo	Nombre	RUN	Teléfono





**Descripción Proyecto:** incluyendo qué actividad se realizará, quién participará, quien realizará la actividad, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad, dónde se realizará, importancia de obtener el financiamiento, dónde se realizarán la o las actividades, impacto y/o resultado esperado.



**¿Quiénes y cuántas personas se beneficiarán con la ejecución del proyecto?**

--

<b>Actividades a Ejecutar</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Lugar y Descripción de la Actividad</b>

<b>Fecha de Inicio del Proyecto</b>	<b>Fecha de Término del Proyecto</b>





## ANEXO 2

### CARTA COMPROMISO POR APORTE DE LA ORGANIZACIÓN

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_,  
presidente/a de \_\_\_\_\_  
de la comuna de Chaitén, quien declara conocer el Proyecto denominado  
\_\_\_\_\_  
que postula para su financiamiento vía **SUBVENCION MUNICIPAL PARA  
ACTIVIDADES DE INVIERNO 2025** de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, con  
el cual comprometo a la organización que representó a aportar el monto -efectivo  
o valorado- por la cantidad de \$\_\_\_\_\_.

**PRESIDENTE/A**

**SECRETARIO/A**



### ANEXO 3

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

Los proyectos que presenten las organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Chaitén, al fondo de subvenciones municipales para financiar -parcial o totalmente- actividades durante la temporada invernal 2025, y que resulten admisibles -en conformidad a lo estipulado en el numeral 5 de las bases del fondo- se ponderaran en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntaje Asignado
Correspondencia: Se refiere a la naturaleza del proyecto presentado por la organización, en función de los objetivos que promueve el fondo de subvenciones municipales para actividades durante la temporada invernal 2025.	10 puntos.
Asociatividad: El proyecto es propuesto por una organización comunitaria, pero incorpora en su ejecución, la participación de una o más de organizaciones sociales o comunitarias, adicional a aquella que presenta la iniciativa.	20 puntos.
Sin Asociatividad: Para ejecutar el proyecto, la organización no se asocia con otras organizaciones para su desarrollo.	10 puntos.
Aislamiento Alto: El proyecto es presentado por una organización proveniente del sector de las Islas Desertores, de la comuna de Chaitén.	30 puntos.
Aislamiento Medio: El proyecto es presentado por una organización proveniente de las localidades costeras de la comuna de Chaitén: Loyola, Chumeldén o Casa de Pesca.	20 puntos.
Aislamiento Bajo: El proyecto es presentado por una organización proveniente de las localidades cordilleranas, de localidades de la Península de Huequi, o sectores rurales con conectividad a la ciudad de Chaitén.	10 puntos.
Sin Aislamiento: La iniciativa se desarrolla en el área urbana de la comuna (por lo que no presenta elementos o factores internos asociados a aislamiento, conectividad o ruralidad).	05 puntos.
Cobertura Alta: La organización estima que, con la ejecución del proyecto, los beneficiarios directos e indirectos serán de más de 200 personas.	30 puntos
Cobertura Media: La organización estima que, con la ejecución del proyecto, los beneficiarios directos e indirectos serán de entre 100 a 200 personas.	20 puntos
Cobertura Baja: La organización estima que, con la ejecución del proyecto, los beneficiarios directos e indirectos serán de entre 50 a 99 personas.	10 puntos
Cobertura Básica: La organización estima que, con la ejecución del proyecto, los beneficiarios directos e indirectos será menor a 50 personas.	05 puntos.
Aporte de la Organización: El proyecto considera un aporte de la organización, o de terceros, igual o superior al 20% del costo total de la iniciativa.	30 puntos.



Aporte de la Organización: El proyecto considera un aporte de la organización, o de terceros, superior al 10% pero inferior al 20% del costo total de la iniciativa.	20 puntos.
Aporte de la Organización: El proyecto considera un aporte de la organización, o de terceros, de al menos, el 10% del costo total de la iniciativa.	10 puntos
Infraestructura, equipamiento y/o movilización: La organización que presenta el proyecto, declara que cuenta con la infraestructura, equipamiento y/o movilización acorde para la ejecución de las actividades.	20 puntos.
Infraestructura, equipamiento y/o movilización: La organización que presenta el proyecto, declara que la infraestructura, equipamiento y/o movilización, no es propia, pero se encuentra en proceso para destinarla a la ejecución de las actividades.	10 puntos.
Infraestructura, equipamiento y/o movilización: La organización que presenta el proyecto, no declara contar con la infraestructura ni el equipamiento ni movilización necesaria para la ejecución de las actividades o esta no es acorde para el desarrollo de la misma.	00 puntos.
El proyecto que presenta la organización incorpora como beneficiarios de la iniciativa a Adultos Mayores o Niños, Niñas y/o Adolescentes.	10 Puntos.